

# El servicio de cadetería y reparto en Santiago del Estero: situación sociolaboral durante el ASPO<sup>71</sup> y DISPO<sup>72</sup>



**Mariano Gimenez**

[marianogimenez10@hotmail.com](mailto:marianogimenez10@hotmail.com)

Universidad Nacional de Santiago del Estero, Instituto de Estudios para el Desarrollo Social, Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas. Santiago del Estero, Argentina.

ORCID: 0000-0001-8713-974X

## Resumen

El presente artículo analiza las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del servicio de cadetería y reparto en Santiago del Estero-La Banda durante el ASPO y DISPO efectuado por el gobierno nacional a causa de la pandemia por COVID-19, teniendo en cuenta lo contractual (inestabilidad y ausencia de protecciones legales), las relaciones laborales (en términos de organización de trabajadores) y la forma de trabajo en un contexto de restricciones a la circulación. El mismo fue realizado mediante un cuestionario digital distribuido por diferentes redes sociales. El tipo de muestreo fue intencional, y las dimensiones estuvieron basadas en tres ejes: sociodemográficas (edad, nacionalidad, estudios alcanzados, etc.), laborales (forma de recibir los pedidos, días trabajados, carga horaria, etc.), y centradas en su tarea durante el ASPO y DISPO (variaciones en los ingresos, permisos para circular, medidas y elementos de seguridad, etc.).

Teniendo en cuenta las restricciones por la pandemia debido a la situación sanitaria, muchas personas perdieron sus empleos o redujeron sus ingresos por la imposibilidad de circular, sobre todo en los sectores precarios. Pero el servicio estudiado pudo seguir con su actividad, ya que era considerado como esencial de acuerdo al decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo, exponiéndose a los contagios para mantener su fuente de ingresos, por

---

<sup>71</sup> Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

<sup>72</sup> Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio

lo que resulta interesante conocer la situación en la que se encontraban estos trabajadores/as durante la pandemia.

**Palabras clave:** cadetes; repartidores; pandemia; relevamiento sociolaboral; Santiago del Estero.

## THE RIDERS AND DELIVERY SERVICE IN SANTIAGO DEL ESTERO: SOCIO-LABOUR SITUATION DURING ASPO<sup>73</sup> AND DISPO<sup>74</sup>

### Abstract

This article analyzes the labor condition of the workers of the delivery service in Santiago del Estero-La Banda during the Social, Preventive and Compulsory Isolation and the Social, Preventive and Compulsory Distancing, established by the national government due to the Covid-19 pandemic, taking into account contractual aspects (instability and lack of legal protections), labor relations (in terms of workers' organization) and the type of work within a context in which mobility is restricted.. It was carried out through a digital questionnaire distributed through different social networks. The type of sampling was intentional, and the dimensions were based on three axes: sociodemographic (age, nationality, studies achieved, etc.), work (way of receiving orders, days worked, workload, etc.), and focused on their task during the ASPO and DISPO (variations in income, permits to circulate, security measures and elements, etc.)

Taking into account the pandemic restrictions due to the health situation, many people lost their jobs or reduced their income because of the impossibility of moving around freely, especially in precarious sectors. Despite that the service under investigation was able to continue with its activity, since it was considered essential according to decree 297/2020 of the Executive Branch, exposing itself to contagion in order to preserve their source of income. Therefore, it is interesting to know the situation in which these workers were during isolation.

**Keywords:** riders; delivery people; pandemic, socio-labor survey; Santiago del Estero.

## O SERVIÇO DE ENTREGA EM SANTIAGO DEL ESTERO: SITUAÇÃO SOCIOLABORAL DURANTE A ASPO<sup>75</sup> E DISPO<sup>76</sup>.

### Resumo

Este artigo analisa a condições trabalhistas dos trabalhadores de serviços de entrega nas cidades

---

<sup>73</sup> Social, Preventive and Compulsory Isolation

<sup>74</sup> Social, Preventive and Compulsory Distancing

<sup>75</sup> Sigla em español de: Isolamento Social Preventivo e Obrigatório

<sup>76</sup> Sigla em español de: Distanciamento Social Preventivo e Obrigatório

de Santiago del Estero e La Banda durante a ASPO e a DISPO implementadas pelo governo nacional argentino devido à pandemia da COVID-19, levando em consideração os aspectos contratuais (instabilidade e falta de proteções legais), as relações de trabalho (em termos de organização dos trabalhadores) e a forma de trabalhar em um contexto de restrições de circulação. A pesquisa foi realizada por meio de um questionário digital distribuído em diferentes redes sociais. O tipo de amostragem foi intencional, e as dimensões foram baseadas em três eixos: sociodemográfico (idade, nacionalidade, nível de escolaridade, etc.), ocupacional (forma como os pedidos são recebidos, dias trabalhados, tempo trabalhado, etc.), com foco em sua tarefa durante a ASPO e a DISPO (variações nos rendimentos, autorizações para circular, medidas e elementos de segurança, etc.).

Dadas as restrições impostas pela pandemia em razão da situação sanitária, muitas pessoas perderam seus empregos ou reduziram sua renda pela impossibilidade de circular, especialmente nos setores precários. Mas o serviço estudado pôde continuar a sua atividade, por ser considerado essencial de acordo com o Decreto Executivo 297/2020, expondo-se ao contágio para manter sua fonte de renda, por isso é interessante conhecer a situação em que esses trabalhadores se encontravam durante a pandemia.

**Palavras-chave:** parceiros de entrega; entregadores; pandemia; pesquisa sociolaboral; Santiago del Estero.

**Recibido:** 22 de febrero de 2023

**Aceptado:** 29 de septiembre de 2023

## Introducción

En este artículo, nos proponemos analizar las condiciones laborales de los trabajadores del servicio de cadetería y reparto en Santiago del Estero-La Banda durante el ASPO y DISPO efectuado por el gobierno nacional a causa de la pandemia por COVID-19, teniendo en cuenta lo contractual (inestabilidad y ausencia de protecciones legales), las relaciones laborales (en términos de organización de trabajadores) y la forma de trabajo en un contexto de restricciones a la circulación. En principio, se presenta una caracterización del mercado de trabajo nacional y de la provincia de Santiago del Estero a partir de la década de 1990, más una breve descripción de las dimensiones que componen la precariedad laboral, y algunas políticas llevadas a cabo durante la pandemia en Argentina, para luego presentar los resultados y análisis de la encuesta realizada.

La expansión por todo el mundo de la pandemia por COVID-19, más allá de las implicancias sanitarias, ha instalado una realidad socioeconómica global que, en muchos casos, viene a profundizar desigualdades previas, sobre todo en América Latina (Salvia y Zurita, 2021; Torres, 2021), que fue una de las regiones más golpeadas por la crisis económica que la acompaña, ya que el mercado laboral se deterioró en forma profunda, aumentaron la pobreza y la desigualdad, y los estratos medios disminuyeron (Benza y Kessler, 2021).

Si bien las pérdidas de empleo han sido masivas, no han afectado a todos los latinoamericanos por igual. Donde más se evidenció han sido en las actividades de contacto más intensivo y que experimentaron mayores restricciones por las medidas de prevención, como el comercio, los hoteles, restaurantes, el servicio doméstico y los

servicios personales en general. En contraste, las ocupaciones menos afectadas han sido aquellas actividades económicas que tienen la posibilidad de ser ejercidas a través del teletrabajo, y aquellas que se consideraron esenciales y podían seguir trabajando (Benza y Kessler, *ídem*). Entre estas últimas, podemos mencionar al servicio de reparto que, al menos en Argentina, pudo continuar con sus actividades trasladando bienes necesarios para la reproducción de la vida, y que ante las dificultades para circular, se volvieron muy necesarios.

Ahora bien, a nivel global en la década de 1990, incluyendo América Latina se consolida un nuevo orden de acumulación. Para responder al desafío de la competencia internacional, las empresas deben maximizar sus capacidades productivas y aumentar la rentabilidad de su capital, y se pone el eje en las cargas sociales de los trabajadores y los límites legales que conllevan, limitando la competitividad de las empresas en el mercado internacional. A partir de estas ideas que se imponen globalmente, el Estado se torna cada vez menos capaz de ser el mediador entre capital y trabajo, en defensa del equilibrio social imperante hasta ese momento, dando paso a las reglas del mercado (Castel, 2004).

Por su parte, en Argentina, bajo la aplicación de la Ley de Convertibilidad se produjeron importantes cambios en el modo de regulación que fueron clave para el régimen de acumulación de ciertos grupos capitalistas en detrimento de los sectores de trabajadores. Entre los objetivos buscados por este nuevo plan económico se destacan la reducción del costo salarial, del gasto público y la flexibilización de la fuerza de trabajo, que se llevaron a cabo a través del retiro paulatino del Estado sobre el conjunto de la economía, con una escasa regulación que derivó en el incremento de trabajo no registrado como una modalidad de relación laboral en el periodo (Neffa, et al., 2005 citado en A. Berasueta, y Biafore, 2010). Por lo que durante la década de 1990 y el comienzo del 2000 se caracterizó por la precariedad en el empleo.

Ya iniciado el siglo XXI, se produce un cambio de paradigma respecto al modelo anterior, especialmente en el rol activo del Estado en la economía en pos de estimular la demanda y el consumo de sectores asalariados. En este sentido, se priorizó la estabilidad en el empleo y la protección social de los trabajadores, con el objetivo de redistribuir la riqueza y la recuperación de los sectores empobrecidos de la población (Berasueta y Biafore, 2010).

Aun así, conforme a diversos autores (Busso, 2010; Berasueta y Biafore, 2010; Muñiz Terra et al., 2016), en este periodo que abarca entre 2003 y 2015, se mantuvo una elevada proporción de trabajo no registrado a pesar de las políticas para combatirlo, es decir, un incremento de las formas precarias de empleo.

La precariedad laboral refiere a un concepto multidimensional que abarca aspectos relacionados, como la inestabilidad, la ausencia o insuficiencia de protección social, la inseguridad y la vulnerabilidad económica (Bertranou, et al., 2013). Se la puede definir como una ofensiva que degrada las condiciones laborales, que afecta a los trabajadores no solo en su modalidad de contratación, sino también en su subjetividad y en sus relaciones laborales. Implica una dimensión contractual (inestabilidad y ausencia de protecciones legales), una dimensión subjetiva (insatisfacción de los trabajadores ante la falta de reconocimiento simbólico y material de su trabajo), y una dimensión de relaciones laborales (escasa fuerza de representación sindical) (Adamini, 2018). En los vínculos de trabajo es posible encontrar situaciones que combinan las dimensiones señaladas (Adamini, 2019).

Las políticas flexibilizadoras aplicadas en Latinoamérica y en Argentina, han ido produciendo condiciones precarias de trabajo que afectan a gran parte de la población (Diana Menéndez, 2010). De este modo, los capitales tratan de garantizar la acumulación de un modo más flexible. Es decir, flexibilizar la legislación social y laboral significa ampliar las formas de precarizaron y destrucción de los derechos conquistados por la clase trabajadora (Antunes, 2007).

Dichas problemáticas se agravaron con el cambio de modelo político y productivo a partir de 2016, en el marco de la restauración neoliberal (Montes Cató y Ventrisci, 2018) y empeoraron aún más luego de la crisis económica ante la pandemia mundial por coronavirus.

Pero esta coyuntura no va a impactar de la misma forma en todas las regiones del país, debido a las particularidades de cada una, en cuanto a las consecuencias de las políticas nacionales desde el periodo neoliberal hasta la actualidad. Santiago del Estero es una provincia que está ubicada al Noroeste de Argentina, que en la década de 1990 se caracterizaba por una economía con una muy baja industrialización y con escaso peso del sector privado en actividades económicas dinámicas. Por ello, gran parte de la población económicamente activa (PEA) se concentraba en el sector público, directamente en la administración estatal o en actividades conexas en la salud, educación y la seguridad (Zurita, 1999).

En este periodo neoliberal en la provincia, al igual que en el resto de país, se aplicaron fuertes políticas de ajuste sobre la economía en general y uno de los sectores en que mayor impacto tuvo fue en la administración estatal, ya que se produjeron despidos o planes de “retiro voluntario”<sup>77</sup>. Esto implica que en una provincia en que el sector formal<sup>78</sup> está en gran medida definido por el Estado, aquellos que no lograron insertarse en el sector público, fueron expulsados o lo hicieron de manera muy precaria, iban a engrosar considerablemente el sector informal urbano (SIU)<sup>79</sup>. Concentrándose sobre todo en dos

---

<sup>77</sup> El retiro voluntario fue una modalidad de desvinculación de los trabajadores, con previa indemnización, muy difundido entre las empresas de servicios públicos privatizadas y en las estatales en Argentina desde inicios de la década de 1990, como parte de una racionalización de personal contemplado por la Ley de Emergencia Económica, con el fin de asegurar la rentabilidad de la empresa privada o a privatizar. Formó parte de una estrategia política, en la cual los trabajadores que no se suscriban a esta modalidad, pasaban a disponibilidad o eran despedidos (Duarte, 2001; Davolos y Perelman, 2005; Capogrossi, 2011).

<sup>78</sup> En Zurita (1999), se considera al sector privado formal a aquel integrado por las categorías ocupacionales sometidas a relaciones laborales contractuales formales, esto es, los patrones y los asalariados. El sector público también puede medirse con estos parámetros, siendo el Estado el empleador. Por su parte, otros autores distinguen dentro del conjunto de asalariados entre (a) Asalariados Formales: aquellos registrados en la seguridad social; (b) Asalariados formales en modalidades de contratación típicas: asalariados formales con contrato a plazo indefinido; y (c) Asalariados formales en modalidades de contratación atípicas: asalariados formales con contrato a plazo definido o que se desempeñan a tiempo parcial de manera involuntaria (Bertranou, et al., 2013).

En la EPH para definir las diferentes modalidades contractuales de los asalariados se utilizan diferentes dimensiones conceptuales que da lugar a múltiples formas concretas. Una de ellas es la de empleo estable registrado, que tiene en cuenta la temporalidad: duración indeterminada; el descuento jubilatorio y la percepción de otros beneficios sociales, como la cobertura de salud.

<sup>79</sup> En Zurita (1999), se aclara que “El SIU excluye, por definición, a los asalariados del sector público. No obstante, se debe tener en cuenta la existencia de un segmento “popular”, aunque no informal, entre los trabajadores estatales, por ejemplo, el personal de limpieza y servicio de las oficinas y edificios públicos, que constituye un grupo inferior no sólo en la percepción de ingresos, sino en la jerarquía social y cultural del sector público. Esta sería una nota que enfatiza en la heterogeneidad en la ocupación estatal” (p. 25). El sector informal incluye a los trabajadores y propietarios de microempresas, servicio doméstico y trabajadores por cuenta propia, hay que sumar los trabajadores sin protección, independiente de si están en

ramas de actividad del sector terciario, como son el comercio y los servicios, y en menor medida la construcción (Zurita, ídem).

Luego de casi dos décadas de estas transformaciones, la situación sigue siendo similar, ya que en líneas generales el comercio concentra el 18,4% de los trabajadores en el conglomerado Santiago-La Banda, seguido por la administración pública en un 17,6%. La construcción ocupa el tercer lugar entre las principales actividades económicas con el 14,3%. Le siguen la enseñanza con el 11,3%, el servicio doméstico con el 9,9% y finalmente la industria con un 7,4% entre las actividades económicas predominantes del lugar (Torres, 2018).

Teniendo en cuenta los datos de la EPH sobre el mercado de trabajo, en el conglomerado Santiago del Estero-La Banda podemos ver una progresiva disminución de los asalariados dentro de la población ocupada, tomando en consideración desde el año 2016 con la nueva administración federal Cambiemos, ya que los empleados en relación de dependencia en la provincia varían de un 80,8% en el cuarto trimestre de 2016, a una tasa de 73,9% hacia fines de 2019. Dentro de esta categoría, los no registrados representan un 33,2% a fines de 2016, y un 48,7% en el cuarto trimestre de 2019.

Ya en pandemia, a fines de 2020 vemos un 68,3% de asalariados (49,6% no registrados) y un 26% de trabajadores por cuenta propia. Modificándose en el tercer trimestre de 2021 al 66,7% de empleados (45,3% de no registración) y un aumento al 27,5% de cuentapropistas.

### **Servicio de Cadetería o Reparto, ASPO y DISPO**

A comienzos de marzo de 2020, se dicta el Decreto 260/2020<sup>80</sup> del Estado Nacional, que limita la circulación de personas en el país para proteger la salud pública a causa de la pandemia por COVID-19, es decir, el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), para luego, con la baja de los casos dar paso al Distanciamiento Preventivo y Obligatorio (DISPO), con mayores libertades para gran parte de la población.

Esta situación se extiende hasta el 20 de septiembre de 2022, ya que mediante la Resolución 1849/2022<sup>81</sup> del Ministerio de Salud, se establece el carácter no obligatorio del uso del barbijo, producto de una situación más controlada en materia sanitaria. Mientras que, a nivel global, la Organización Mundial de la Salud “declara el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional”<sup>82</sup> el 5 de mayo de 2023.

A su vez, a partir del 19 de marzo de 2020, mediante el Decreto 297/2020<sup>83</sup> se van a exceptuar algunas actividades declaradas esenciales en la emergencia, y entre ellas se

---

grandes, medianas o pequeñas empresas, para obtener lo que se ha llamado la economía informal (Tokman, 2004 citado en Bouffartigue y Busso, 2010)

<sup>80</sup> Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020. Boletín oficial de la Nación Argentina (12 de marzo de 2020) <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-260-2020-335423/texto#:~:text=No%20podr%C3%A1n%20ingresar%20ni%20permanecer,la%20autoridad%20sanitaria%20o%20migratoria.>

<sup>81</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/272132/20220921>

<sup>82</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/6-5-2023-se-acaba-emergencia-por-pandemia-pero-covid-19-continua>

<sup>83</sup> Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020. Boletín oficial de la Nación Argentina (19 de marzo de 2020) <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

encuentra el “reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad”. Por lo tanto, queda incluido dentro de esta denominación el servicio de cadetería o reparto, en sus distintas modalidades.

Además, teniendo en cuenta la heterogeneidad estructural en materia de trabajo e ingresos en nuestro país, en la cual parte de la población no logra incorporarse al mercado laboral y queda marginada, es que proliferan los programas y acciones en materia de política social orientada a proveer una transferencia de ingresos hacia los sectores más necesitados, sobrantes del modelo de acumulación (Salvia, 2021).

En este marco, los gobiernos se encontraron con el desafío de compensar las pérdidas económicas experimentadas por grupos con características muy diferentes. En este caso, nos interesan aquellas políticas destinadas hacia los sectores precarizados, que además de la ampliación o refuerzo de aquellas ya existentes, se implementaron otras nuevas como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) (Benza y Kessler, 2021).

Asimismo, “en las últimas décadas se ha registrado una importante expansión de los servicios de distribución de documentos, mercancías, gestiones, pagos y cobranzas, y entregas a domicilio, tradicionalmente asociada a la figura del cadete” (Ralón, 2012:1). Los cambios en los hábitos de consumo y en la construcción cultural de la temporalidad hacen que la reducción de la entrega de los productos sea un valor en sí mismo; que han impulsado nuevas formas de trabajo de las que los agentes de cadetería son una expresión. (Grisci et. al., 2007; Neto et. al., 2003; Rodríguez, 2008 citados en Ralón, 2012).

Quienes trabajan en agencias de mensajería o cadetería, en general realizan todo tipo de trámites, desde un delivery de comida hasta cobranzas, gestiones en obras sociales, etc. Para trabajar deben “hacer base”, informar las tareas realizadas, obtener nuevos viajes, y sobre todo, liquidar lo cobrado, es decir, que el trabajador debe pagar un monto fijo, uno o dos veces por jornada, para estar habilitado para realizar trámites. Los que trabajan de manera autónoma, en cambio, tienen mayor libertad para definir los itinerarios y las pausas (Ralón, 2012).

En este sentido, impulsados por la revolución de la informática, de las comunicaciones y la creciente digitalización de la economía, se presenta una transformación en los procesos de trabajo, entre los que podemos destacar el uso de plataformas para los servicios de mensajería, el transporte entrega de alimentos y demás productos, para conectar a trabajadores supuestamente independientes, con consumidores y proveedores (Del Bono, 2019).

Este tipo de trabajo supone su actividad facilitada por la aplicación pero en un espacio geográfico determinado, y los aspirantes deben ser propietarios de un vehículo (moto o bicicleta), de un teléfono inteligente, tener una cuenta bancaria, participar de una jornada de capacitación, alquilar su “mochila de repartos” y están en condiciones de realizar el trabajo llevando envíos a domicilio.

Por su parte, a principios del año 2000 se instala en la Ciudad Capital de Santiago del Estero la primera agencia del Servicio de Cadetería, también conocido como Mototrámite, como una actividad emergente que ha ido creciendo con el paso del tiempo, ya que para mediados del 2018 se identificaron 16 agencias solo en la ciudad capital, en su mayoría sin ningún tipo de registración, por lo tanto, no se emite ningún tipo de factura ni comprobante legal del servicio. En estos establecimientos donde prestan servicio

alrededor de 400 trabajadores, identificados como cadetes, en general sin una registraci3n laboral, bajo el r3gimen de monotributo en el mejor de los casos<sup>84</sup>.

En este sentido, tomando en consideraci3n el mercado de trabajo del conglomerado Santiago del Estero-La Banda, surge el siguiente interrogante: ¿de qu3 manera se evidenci3 la precariedad laboral en las condiciones laborales de los trabajadores del servicio de cadetería y reparto en este conglomerado durante el ASPO y DISPO, teniendo en cuenta lo contractual, inestabilidad y protecciones legales, y relaciones laborales en t3rminos de organizaci3n colectiva de trabajadores?

En este art3culo nos proponemos analizar las condiciones laborales de los trabajadores del servicio de cadetería o reparto durante el ASPO y DISPO, en relaci3n a la precariedad laboral. Se parte de la hip3tesis de que se ha profundizado la precariedad laboral para los trabajadores de este servicio debido a la alta exposici3n frente al coronavirus, y que de parte de las empresas no han mejorado sus condiciones laborales o han mantenido las que ya tenían, sin tener en cuenta el cambio en la situaci3n sanitaria.

## Metodolog3a

Para la recolecci3n de los datos, debido al contexto de pandemia, se opt3 por la implementaci3n de un cuestionario *on-line*, diseñado mediante la herramienta de *Google forms*. En primera instancia, a principios de febrero de 2020 la encuesta fue enviada por WhatsApp a trabajadores del servicio de cadetería, y luego, unos d3as despu3 fue publicado en distintos grupos de Clasificados de Facebook hasta fin de ese mes, de donde se extraen los resultados, que se van a exponer m3s adelante.

Para los fines de este art3culo, se toman en cuenta las dimensiones de la precariedad laboral expuestas en la introducci3n. La primera dimensi3n mencionada (contractual: inestabilidad y ausencia de protecciones legales) se aborda desde la relaci3n contractual de los repartidores, el nivel de ingresos, aportes jubilatorios, cobertura de salud, modalidad de trabajo y medidas de protecci3n hacia los trabajadores. La segunda dimensi3n no se indaga directamente debido al enfoque de este art3culo y al car3cter cualitativo de las subjetividades de los cadetes o repartidores sobre el reconocimiento de su trabajo. Finalmente, la tercera dimensi3n (relaciones sociales laborales), se aborda en relaci3n a la organizaci3n colectiva de los trabajadores de este servicio.

En consecuencia, el instrumento de recolecci3n de datos est3 compuesto por 22 preguntas divididas en tres ejes: datos sociodemogr3ficos: edad, nacionalidad, lugar de residencia, g3nero, estudios alcanzados y personas a cargo econ3micamente. Datos laborales: forma en que recibe los pedidos, d3as de trabajo a la semana, carga horaria, ingreso mensual aproximado, aportes jubilatorios, cobertura de salud y otras alternativas de ingresos. Por 3ltimo, el tercer eje est3 centrado en el trabajo durante el ASPO y DISPO para indagar sobre el servicio de reparto en esta etapa de restricciones a la circulaci3n, si han existido conflictos con la polic3a, variaciones en sus ingresos, medidas y elementos de seguridad y ayudas estatales.

---

<sup>84</sup> Debido a la falta de documentaci3n sobre el tema, los datos son brindados por un informante clave. El mismo se desempeñ3 durante muchos años en este servicio, en diferentes funciones, con relaci3n directa con el dueño de una agencia de cadetería.

El número total de casos relevados asciende a 40, es decir, las respuestas obtenidas del cuestionario. A su vez, el muestreo realizado es no probabilístico de tipo intencional (por lo que no pretende ser representativo del total de trabajadores y trabajadoras) y se basó en la selección de las unidades a partir sólo de criterios conceptuales, por lo que, los parámetros que definen la composición de la muestra se basan en criterios teóricos. Los criterios para formar parte de la muestra fueron personas ocupadas en el servicio de cadetería o reparto, mayores de 18 años y que residan en el conglomerado Santiago del Estero-La Banda<sup>85</sup> o localidades aledañas. En relación a este último criterio, si bien el cuestionario fue destinado particularmente a redes de estas dos ciudades principales, no se descartaron respuestas de otros lugares cercanos.

## Resultados

### *Datos sociodemográficos*

En cuanto a la franja etaria, el total relevado pertenece a la población económicamente activa (PEA), es decir, en edad de trabajar<sup>86</sup>, que en Argentina abarca a personas desde los 18 años hasta la edad jubilatoria (60 las mujeres y 65 los varones). Dentro de este grupo, no hay personas menores de 23 años, ni mayores de 50; el 51,8% tiene entre 23 y 30 años, el 24,1% entre 31 y 40, el mismo porcentaje para aquello/as entre 41 y 50 años.

Casi la totalidad son nacidos/as en Argentina y solo un caso de nacionalidad paraguaya; entre estos/as, el 75,9% reside en la ciudad capital de Santiago del Estero, el 20,7% en La Banda, y el 3,4% en Termas de Rio Hondo. A diferencia de lo que pasa en territorios con mayor cantidad de habitantes como AMBA o CABA, donde más extranjeros realizan esta actividad, sobre todo venezolanos/as (López Mourelo, 2020; Haidar, 2020). Vale aclarar que la totalidad de los datos citados sobre otras partes del país son sobre trabajadores de reparto mediante plataformas, ya que no se encontraron datos sobre repartidores de empresas de cadetería.

Del total de trabajadores/as del servicio de cadetería o reparto encuestado, el 89,7% son varones y solo el 10,3% son mujeres, coincidiendo con lo expuesto por Haidar (2020) sobre CABA en cuanto a la masculinización de esta actividad.

En este sentido, en un estudio realizado en la provincia de Santiago del Estero (Torres, et al., 2020a; Torres, et al., 2020b) sobre la relación entre cuarentena y trabajo, vemos que fueron las mujeres en un porcentaje mayor las que llevaron adelante alternativas de generación de ingresos, en actividades como venta de comidas, ropa, cosméticos por catálogo o costura.

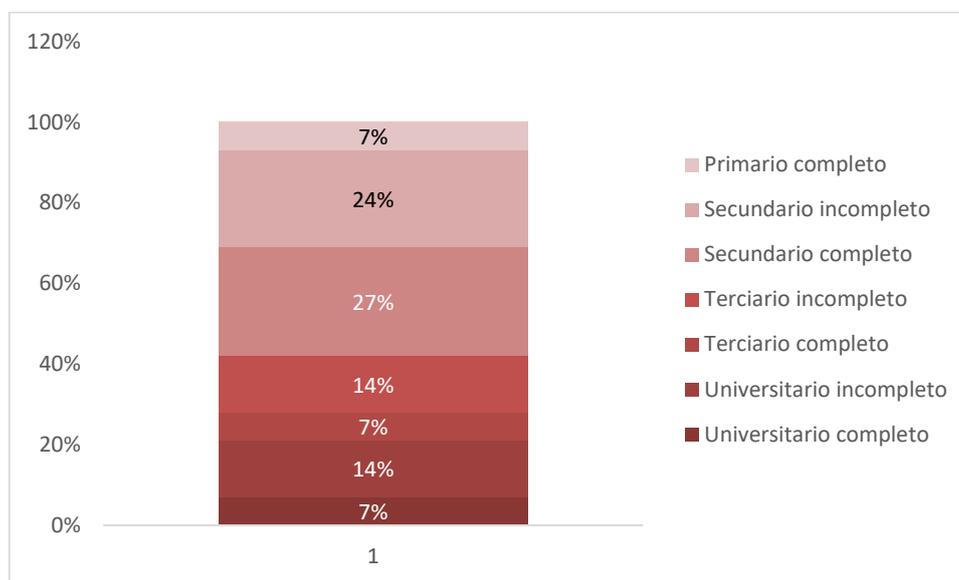
A su vez, entre los encuestados/as el 58,5% tiene personas a cargo económicamente (una persona 17,2%; dos 17,2%; tres o más 24,1%), mientras que el 41,5% no tiene nadie a cargo, en términos económicos.

<sup>85</sup> Se utiliza esta conglomerado debido a que está definido de esta manera por el INDEC en la EPH

<sup>86</sup> En Argentina, no se permite emplear menores de 16 años (Ley 26.390) y la edad jubilatoria varía según varones (65 años) y mujeres (60 años). Para más información ver: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/buscastrabajo/marcolegal#3>

En cuanto a los estudios alcanzados, el 6,9% responde al primario completo, 24,1% secundario incompleto y el 27,6% ha terminado la secundaria. Dentro de quienes han seguido estudiando, el 13,8% no ha finalizado el nivel terciario, y un 6,9% si lo hizo. Estos mismos porcentajes de los estudios terciarios, se repiten en relación al nivel superior.

**Grafico 1. Estudios alcanzados**



Elaboración propia a partir de datos expresados en la encuesta

### ***Datos sociolaborales***

Dentro de las diferentes modalidades en que se puede desarrollar esta actividad, es decir, en la forma de recepción de los pedidos o trámites, el 34,5% lo hace mediante una empresa de cadetería, el 20,7% a través de plataformas (Pedidos Ya, Vitrinia), y el 44,8% por sus propios medios, o sea, directamente por su celular (vía WhatsApp) o redes sociales. Por lo tanto, estos últimos trabajan sin la intermediación de algún tipo de “jefe” o “patrón”, ya sea el telefonista de una cadetería quien determina los pedidos o un algoritmo como es el caso de las plataformas de reparto. Además, en este caso, todas las ganancias quedan en manos del repartidor, quien no debe pagar ningún tipo de costo a un tercero para trabajar, más allá de los propios como el servicio de internet o la movilidad.

Si tenemos en cuenta las edades, quienes trabajan mediante una agencia de cadetería tienen entre 26 y 42 años, aquellos que lo hacen por su propia cuenta mediante redes sociales y aplicaciones como Whatsap tienen entre 24 y 42; y finalmente, los trabajadores mediante plataformas entre 23 y 32 años. En este último caso, se puede ver que son los jóvenes los que utilizan las aplicaciones para trabajar en este servicio.

Por otra parte, solo el 13,8% dice tener otro empleo además del servicio de cadetería o reparto, por lo que, el 86,2% tiene como único ingreso el mencionado trabajo. Entre los primeros, no predomina ninguna modalidad de trabajo en particular.

Asimismo, una dimensión en el análisis de la precarización es aquella ligada a las relaciones laborales, que se manifiesta en la segmentación de los trabajadores y dificulta

el desarrollo de herramientas de lucha conjuntas, como consecuencia de la debilidad de la lucha sindical, dificultando las formas de organización colectiva (Adamini, 2009).

Entre los entrevistados/as, solo el 3,4% pertenece a un sindicato, contra el 96,6% que no lo hace; por lo que, entre los/as relevados/as, hay un escaso poder de organización colectiva. A diferencia de lo que sucede en CABA donde hay una mayor participación en organizaciones de repartidores y una diversidad de las mismas, y que en algunos casos, han tomado distintas medidas de fuerza durante la pandemia (Haidar y Pla, 2021; Arias, et al., 2022).

### *Días y horarios de trabajo*

Del total de encuestados/as, el 17,2% trabaja menos de cuatro días, el 31,1% de lunes a sábados y descansa los domingos, el 17,2% lo hace durante seis días de la semana y descansa otra jornada que no sea el domingo, y finalmente el 34,5% sale a hacer repartos todos los días.

A su vez, el 3,4% de los repartidores trabaja menos de cuatro horas al día, 34,5% entre cinco y ocho, más de la mitad lo hace entre nueve y doce horas diarias (51,8%), y un 10,3% doce horas o más. No encontramos marcadas diferencias en estos indicadores en relación a la modalidad de trabajo, por lo que, en todos los casos, se maneja un ritmo de trabajo similar.

En este sentido, en Haidar (2020) vemos que se presentan patrones de comportamiento entre los trabajadores asociados al sistema de pagos, premios y castigos de las plataformas, dado que incrementan sus tarifas durante las llamadas horas de “alta demanda”, asociadas a los patrones culturales de los consumidores (horas de almuerzos y cenas, encuentros sociales). Esto permite a las empresas intervenir en las jornadas laborales y de ocio de los repartidores y sus posibilidades de ganancia, siendo estos últimos decisores secundarios, que “optan” por trabajar cuando la empresa lo sugiere.

A su vez, entre los que más trabajan, es decir, los que lo hacen entre nueve y doce horas por día, o más de doce horas, el 72% tiene una o más personas a cargo; por lo que necesitan trabajar más horas para incrementar su ingreso, ya que el mismo depende de la cantidad de repartos realizados. Además, como mencionamos arriba, la gran mayoría tiene como su único trabajo el de repartidor, por lo que sus ingresos provienen exclusivamente de este servicio.

### *Ingreso*

De acuerdo a la Resolución 11/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social<sup>87</sup> del 24 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta los aumentos del mencionado año, el Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVyM) en el mes de febrero de 2022 -fecha en que se lanzó este relevamiento- alcanza los \$33.000.

En base a este dato, la mayoría de los/as relevados/as no alcanza esta cifra, es decir,

<sup>87</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250068/20210927>

que su ingreso estaría por debajo del SMVyM, ya que el 34,5% cobra mensualmente hasta \$12.000, el mismo porcentaje para aquellos/as que van de \$13.000 a 20.000, y ninguno en el rango que va de los \$21.000 a los \$25.000. Entre los que más se aproximan al SMVyM, encontramos un 13,8% que tiene ingresos mensuales entre \$26.000 a \$33.000, y solo el 17,2% lo supera con \$34.000 o más.

Por su parte, teniendo en cuenta los programas y acciones estatales en materia de transferencia de ingresos, entre los encuestados/as el 7% percibe AUH, el 3,4% Plan Progresar, 3,4% medicamentos gratis, y el 86,2% no recibe ningún aporte estatal directo. En este caso, vale aclarar que los datos en relación al IFE se exhiben en el apartado relativo al ASPO y DISPO, ya que es un ingreso que se cobró únicamente por la situación de aislamiento y la imposibilidad de circular.

### ***Aportes jubilatorios y cobertura de salud***

La precariedad laboral es un concepto multidimensional, y una manera de abordarlo es a través de una mirada jurídico-contractual. De esta forma, se piensa al empleo precario como aquel que priva a los trabajadores de acceso a derechos, estabilidad y protecciones sociales propias de una relación asalariada formal (Adamini, 2019).

Desde esta perspectiva, la precariedad resulta más factible para su medición y operacionalización estadística, y la ausencia de aportes al sistema de seguridad social es su principal indicador para medir desprotecciones e inestabilidades estrictamente contractuales.

En este sentido, el 79,3% de los/as encuestados/as no tienen aportes jubilatorios, mientras que el 17,2% los paga por su cuenta y solo el 3,5% por intermedio de su patrón o empleador. Dentro de estas categorías, podemos ver que entre los que tienen aportes y los realizan por su propia cuenta, el 60% trabajan mediante plataformas y un 40% por su propia cuenta mediante redes sociales; se observó un solo caso de un trabajador de cadetería, en el cual los aportes los realiza el patrón o empleador. Mientras que se encuentra mucho más repartido entre quienes no tienen aportes jubilatorios: 13% repartidores de plataformas, 39% trabajadores de cadetería y 48% por cuenta propia.

En cuanto a la cobertura de salud, el 79,3% no posee obra social (22% repartidores de plataformas, 39% trabajadores mediante cadetería y 48% por su cuenta), el 13,8% la paga el/la propio/a trabajador/a (25% repartidores de plataformas y 75% por su propia cuenta), y el 6,9% tiene alguna cobertura estatal como IOSEP<sup>88</sup>, Incluir Salud, etc. (50% trabajadores por su cuenta y 50% mediante plataformas).

La ausencia de aportes jubilatorios y cobertura de salud en la mayoría de los casos, es un indicador de la precariedad laboral en la que se desarrolla este tipo de trabajo, ya que se considera a los repartidores como autónomos, es decir, que no son personal contratado por las plataformas ni las empresas de cadetería. En el mejor de los casos, el acceso a la seguridad social es mediante sus propios medios, o sea, con el pago voluntario o el monotributo.

En el caso de los repartidores mediante plataformas, una de las principales

---

<sup>88</sup> Obra social del Estado provincial

características de este trabajo es la negación empresaria de cualquier vínculo laboral con los/as repartidores, quienes deben adherir a un acuerdo de términos y condiciones para operar como trabajadores independientes. De esta manera, las empresas se desentienden de cualquier riesgo y costo laboral, dejando a los/as trabajadores/as sin protecciones sociales frente a los riesgos de desempleo, vejez, enfermedades, accidentes, etc. (Haidar, 2020). Algo similar sucede con las condiciones de trabajo de los repartidores de agencias de cadetería.

### ***Durante el ASPO y DISPO***

Si bien desde el inicio de la cuarentena en marzo de 2020 se han atravesado diferentes grados de restricciones a la circulación, siendo el ASPO la más severa y el DISPO con mayor flexibilidad, el relevamiento apunta hacia todo este periodo en general, ya que los trabajadores/as del rubro encuestado eran considerados esenciales y han podido continuar trabajando pese a las medidas adoptadas.

En lo que respecta al servicio de cadetería o reparto desde el inicio de la pandemia, el 41,4% ya trabajaba en ello y lo continuó haciendo, el 51,7% ha empezado a trabajar como repartidor desde el inicio de las restricciones a la circulación, y solo el 6,9% abandonó la actividad y consiguió otro trabajo.

Entre quienes ya se desempeñaban como repartidores con anterioridad a la pandemia, el 16% lo hacía mediante plataformas, el 42% mediante una empresa de cadetería y el mismo porcentaje por su propia cuenta mediante redes sociales. Entre quienes han empezado con esta actividad a partir del aislamiento, la mayoría de ellos lo hace por su propia cuenta (46%), es decir, que no se han incorporado a una plataforma de reparto, ni a una empresa de cadetería. Mediante estas dos últimas modalidades de trabajo, se han incorporado un 27% de trabajadores por cada una.

Teniendo en cuenta que más del 50% de los encuestados ha iniciado este trabajo en el contexto de pandemia, podemos decir que actuó como “sector refugio” para una parte de la población que quedó sin ningún tipo de ingresos por las restricciones a la circulación, que les impedía realizar sus actividades que hacían habitualmente. Sumado a que la gran mayoría de los cadetes o repartidores tienen a esa actividad como su único trabajo. Además, el 80% de estos son personas de entre 21 y 30 años, por lo que, también aparece como un refugio para la población joven.

En relación a los ingresos durante la pandemia, el 24,1% continuaron en los mismos niveles que antes de las restricciones, un 31% afirma que han aumentado, y el 44,9% ha sufrido una disminución. No se encuentran diferencias significativas entre las variaciones de ingresos de acuerdo a la modalidad de trabajo en el servicio de reparto.

### ***Permiso para circular y problemas con la policía***

Pese a que el servicio de cadetería o reparto era considerado una actividad esencial y le estaba permitido circular durante el ASPO y DISPO, debían tener algún tipo de permiso estatal para hacerlo. En consecuencia, el 69% de los trabajadores de este rubro gestionó

el *Circulando*<sup>89</sup>, una aplicación dispuesta por el gobierno provincial de Santiago del Estero para el registro de quienes estaban autorizados a trabajar ante la mencionada situación. Un 6,9% gestionó un permiso para circular del gobierno nacional, mientras que el 24,1% no sacó ningún permiso.

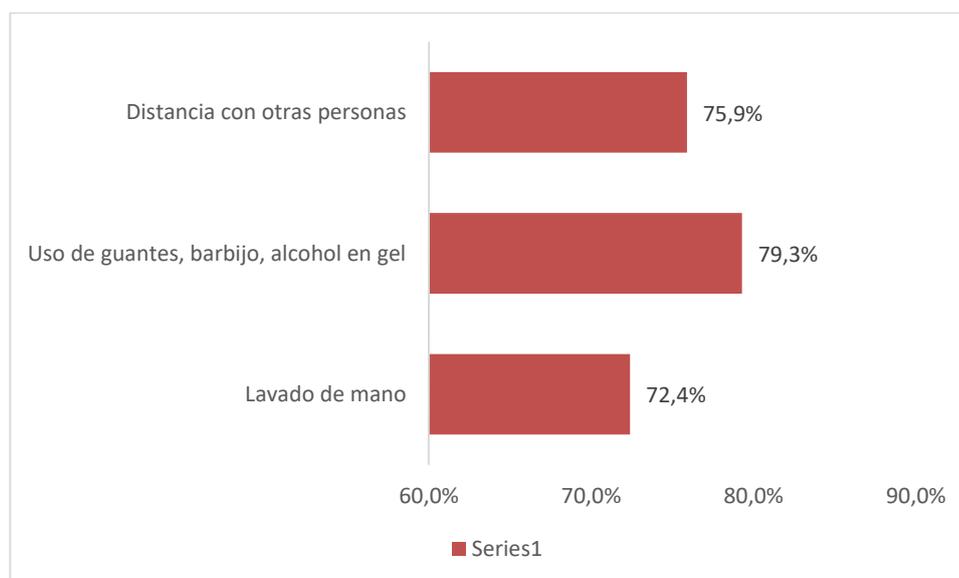
En este sentido, solo el 10,3% de los cadetes o repartidores que salieron a trabajar tuvieron problemas con la policía, al tiempo que, el 89,7% restante manifestó no tener conflictos con las autoridades policiales.

### *Elementos de seguridad*

Desde el inicio de la pandemia por COVID-19, desde organismos oficiales se recomendaba el uso de distintas medidas y elementos de seguridad para evitar los contagios.

Entre los/as relevados/as, hay un alto porcentaje de cumplimiento de medidas de seguridad, combinando varias de ellas. Es así que el 75,9% mantenía la distancia social con otras personas, el 79,3% usa guantes, barbijo y alcohol en el reparto de los pedidos y el 72,4% responde al lavado de manos frecuente.

**Grafico 2. Medidas de seguridad**



Elaboración propia a partir de datos expresados en la encuesta

Ahora bien, teniendo en cuenta el alto porcentaje de cumplimiento de estas medidas, vemos que la gran mayoría (89,7%) debe comprar ellos/as mismos/as los elementos de seguridad, es decir, que no son provistos por un patrón, empleador o empresa, ni por un organismo estatal; mientras que el 10,3% restante dice no usarlos.

Podemos ver que, mientras se extremaban las regulaciones para evitar los contagios y en los espacios de trabajos se multiplicaron los protocolos, para el caso de los repartidores, a pesar de llevar a cabo una tarea definida como esencial y estar expuestos

<sup>89</sup> <https://www.nuevodiarioweb.com.ar/noticias/2020/03/21/238367-circulando-la-app-del-gobierno-santiagueno-con-la-que-podras-transitar-legalmente-en-la-via-publica>

al contagio, sufrieron una gran desprotección. Esto es una expresión más de la precariedad laboral en la que se desempeñan los/as trabajadores/as de este servicio.

Esta falta de protección por parte de las empresas, se repite en otras ciudades como Buenos Aires, tal como lo explica Haidar (2020) “si bien las plataformas están obligadas legalmente a otorgar protecciones frente a accidentes, la misma es más un requisito formal que un cumplimiento real” (p. 41).

### ***Ingreso Familiar de Emergencia***

Hacia fines de marzo de 2020, el gobierno nacional, en el marco de la emergencia sanitaria, emite el Decreto 310/2020<sup>90</sup> en el cual comunica el pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) con el fin de compensar la pérdida o disminución de ingresos de aquellas personas afectadas por la situación de pandemia.

En este contexto, del total de los/as relevados/as, el 6,9% no ha querido presentarse a la convocatoria, el 20,8% lo hizo, pero no fue seleccionado. El 3,4% no estaba en condiciones de inscribirse debido a que cobraba una jubilación, pensión o tenía un trabajo en blanco, otro 3,4% no sabía cómo registrarse mediante una página web, y finalmente, el 65,5% ha logrado acceder y cobrar la prestación monetaria.

### **Reflexiones finales**

La pandemia por COVID-19, y las restricciones a la circulación dispuestas para prevenir los contagios, tuvo y todavía tiene efectos en la población en general, afectando de manera diversa a distintos sectores sociales. Un servicio que se mantuvo en actividad debido a las restricciones, por ser considerado como esencial es el de cadetería y reparto, compuesto por trabajadores que, si bien mantenían su puesto de trabajo, no dejaban de estar expuestos por las condiciones sanitarias. Por lo tanto, nos centramos en caracterizar a este grupo y conocer el desarrollo de su actividad durante el ASPO y DISPO.

Los trabajadores/as de cadetería y reparto relevados en el conglomerado Santiago-La Banda se caracterizan por su juventud, con escasa cantidad de extranjeros/as en este servicio, lo que se diferencia de lo que sucede con otras ciudades más grandes. Es un trabajo masculinizado, es decir, que hay pocas mujeres que consiguen sus ingresos desde esta manera. En general, su nivel educativo es variado, pero en su gran mayoría han finalizado los estudios secundarios, y un bajo porcentaje pudo terminar el nivel terciario o universitario.

En cuanto a la modalidad de trabajo, lo hacen de tres maneras, de acuerdo a lo relevado. Por intermedio de una empresa de cadetería, y se les asignan tramites recibidos por llamados telefónicos al local; mediante plataformas digitales, en las cuales es un algoritmo el que indica los repartos a realizar; y de manera particular, a través del teléfono celular, recibiendo los pedidos directamente al WhatsApp o por las redes sociales, sin la

---

<sup>90</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227113/20200324>

intermediación de un tercero (ya sea una persona o una plataforma) en la asignación del trabajo. Esta última modalidad, se expandió durante el ASPO y DISPO, debido a que muchas personas no podían continuar con su trabajo por las restricciones a la circulación y encontraban en esta actividad una salida para la generación de ingresos.

En este sentido, las consecuencias de la cuarentena no han impactado de la misma forma a todos los sectores. Uno de los que más han sentido el impacto fueron los/as trabajadores/as con características de precariedad en sus empleos. De acuerdo a los datos obtenidos, gran cantidad de quienes se desempeñan en el servicio de cadetería y reparto tienen un ingreso inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil (según lo estimado por el INDEC para febrero de 2022), no tienen obra social o cobertura de salud, ni aportes jubilatorios. Pero a diferencia de otros sectores que presentan las mismas características, este segmento de trabajadores pudo continuar con sus tareas por ser considerados esenciales.

A su vez, debido a estas condiciones laborales, un grupo de cadetes y repartidores ha podido cobrar el Ingreso Familiar de Emergencia, ya que cumplían las condiciones indicadas por el Estado nacional para la recepción de esta ayuda económica. El IFE les resultó de gran ayuda, sobre todo a un porcentaje que dice haber disminuido sus ingresos a partir del ASPO y DISPO.

Asimismo, en general, no han tenido problemas con la policía para circular y realizar los trámites y repartos, y contaban con los permisos correspondientes. Además, cumplían con las normativas de cuidado como el uso de guantes, barbijo y alcohol en gel para el desarrollo de su actividad, pero en su mayoría, eran provistas por los/as mismos/as trabajadores/as.

Por último, a pesar de que este sector ha podido continuar trabajando frente a las restricciones, han profundizado sus condiciones de precariedad laboral durante la pandemia debido a que no se han modificado sus bajos ingresos, su falta de aportes jubilatorios y cobertura de salud, y sumado a eso, debían estar expuestos a los contagios del virus; no recibían por parte de las empresas las protecciones necesarias, y debían hacerlo con sus propios ingresos, lo que los hacía aún más escasos. En definitiva, eran considerados esenciales por parte del Estado pero sin el reconocimiento de derechos laborales.

## Bibliografía

Adamini, M. (2018) “Resistencias sindicales informales frente a la precarización laboral juvenil en Argentina”. *Revista de Ciências Sociais, Seculo XXI v.8, no 2, p.622-654, jul./dez. 2018 ISSN: 2236-6725.*

Adamini, M. (2019) “Una mirada ampliada sobre la precariedad post-industrial. El caso de los trabajadores informáticos a partir de estudios sociales recientes”. *Cuadernos de H ideas, vol. 13, núm. 13, e021, 2019.* Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Antunes, R. (2007) “Diez tesis sobre el trabajo del presente y una hipótesis sobre el futuro del trabajo”. *Sumario Realidad Económica 232.*

Arias, C., Del Bono, A., Diana Menéndez, M. y Haidar, J. (2022) “Conflictividad

laboral en las plataformas de reparto en Argentina Análisis de publicaciones en redes sociales y medios digitales”. Informe número 1, Observatorio de Plataformas de Trabajo, noviembre 2022.

Benza, G. y Kessler, G. (2021) “El impacto de la pandemia en América Latina: retrocesos sociales e incremento de las desigualdades”. *Revista Laboratorio*, 31. ISSN 1852-4435.

Berasueta, A. y Biaffore, E. (2010) “Principales Reformas Normativas en el ámbito laboral. Periodo 2002/2009”. Transformaciones del empleo en Argentina. Estructura, dinámica e instituciones. Ediciones CICCUS 2010. Buenos Aires, Argentina.

Bouffartigue, P. y Busso, M. (2010) “Precariedad, informalidad: una perspectiva “Norte-Sur” para pensar las dinámicas del mundo del trabajo”. VI ème congrès de l’Association Latino Américaine de Sociologie du Travail, Apr 2010, México.

Busso, M. (2010) “Las crisis y el trabajo informal en la Argentina (o de como las crisis socioeconómicas permean lugares de trabajo «atípicos»)”. *Revista Atlántida*, 2; pp.125-138.

Capogrossi, M. (2011) “Las transformaciones de la relación salarial durante los noventa y su impacto en las convenciones colectivas de trabajo del Sindicato Unido Petroleros del Estado (SUPE)”. *Antíteses*, v. 4, n. 8, p. 959-980, jul./dez. 2011.

Castel, R. (2004) *La inseguridad social: ¿Qué es estar protegido?*. 1ª ed. 5ª reimp. Buenos Aires: Manantial, 2013.

Davolos, P. y Perelman, L. (2005) “Respuestas al neoliberalismo en Argentina”. *Política y Cultura*, otoño 2005, núm. 24, pp. 207-229.

Del Bono, A. (2019) “Trabajadores de plataformas digitales: Condiciones laborales en plataformas de reparto a domicilio en Argentina”. *Cuestiones de Sociología*, N° 21, 2019/2020, ISSN 2346-8904.

Diana Menéndez, N. (2019) “¿Qué hay de nuevo, viejo? Una aproximación a los trabajos de plataformas en Argentina”. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, vol. III, núm. 165.

Duarte, M. (2001) “Los efectos de las privatizaciones sobre la ocupación en las empresas de servicios públicos”. *Revista Realidad Económica* Buenos Aires (Argentina) núm. 182 -16 agosto al 30 septiembre de 2001 pp. 32-60.

Haidar, J. (2020), “La configuración del proceso de trabajo en las plataformas de reparto en la Ciudad de Buenos Aires. Un abordaje multidimensional y multi-metodo (julio/agosto de 2020)”. Informe de coyuntura, Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA, ISBN 978-950-29-1873-0.

Haidar, J. y Pla, J. (2021) “ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) y plataformas de reparto en la CABA. Sus impactos en las dinámicas de trabajo y los trabajadores”. *Revista Trabajo y Sociedad*, N°36, Vol. XXII, Verano 2021, Santiago del

Estero, Argentina.

López Mourelo, E. (2020), “El trabajo en las plataformas digitales de reparto en Argentina: Análisis y recomendaciones de política”. OIT. ISBN 9789220327920.

Montes Cató, J.M., y Ventrici, P. (2018). Pérdida de derechos laborales en la restauración neoliberal argentina. *Revista de Políticas Públicas*, 21(2), 661-680.

Muñiz Terra, L., Pla, J., López Castro, N. (2016) “Estudios sobre la estructura social y el mundo del trabajo en los últimos años (2003-2014)”. Estudios sobre la Estructura Social en la Argentina Contemporánea.

Ralón, G. (2012). Mensajería en moto: condiciones laborales y riesgos en una actividad en expansión. II Congreso Nacional de Relaciones Laborales ACILTRHA/ I Congreso Internacional de Integración Laboral Regional de América Latina UITEC. ACILTRHA / UITEC, Buenos Aires.

Torres, L. (2018) “Informalidad y precariedad laboral entre las empleadas del servicio doméstico en Santiago del Estero”. *Journal de Ciencias Sociales Año 6 N° 10. ISSN: 2362-194X*.

----- (2021) “Trabajadoras de casas particulares, desigualdades persistentes y aislamiento social, preventivo y obligatorio en Santiago del Estero”. *Revista Laboratorio*, 31. ISSN 1852-4435.

Torres, L., Sayago Peralta, E., Cajal, J., y Gimenez, M. (2020) “Situación sociolaboral y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en Santiago del Estero, en el mes de abril de 2020”. *Revista Trabajo y Sociedad, N° 35, Vol. XXI, ISSN 1514-6871*.

Torres, L., Sayago Peralta, E., Cajal, J., y Gimenez, M. (2020) Mercado de trabajo, desigualdades y cuarentena en el norte argentino. En C. Zurita, J. Montes Cató y L. Spinosa (Ed.), *Un fantasma recorre el mundo. Las ciencias sociales ante la pandemia* (pp. 143-150). EDUNSE.

Salvia, A. (2021) “El proyecto PISAC COVID 19 0000014 “Heterogeneidad estructural y desigualdades persistentes”. *Revista Laboratorio*, 31. Buenos Aires, Argentina. ISSN 1852-4435.

Salvia, A. y Zurita, C. (2021) “Pandemia y Mercado de Trabajo”. En C. Zurita, J. Montes Cató y L. Spinosa (Ed.), *Un fantasma recorre el mundo. Las ciencias sociales ante la pandemia* (pp. 143-150). EDUNSE.

Suarez, F. y Gimenez, M. (en prensa) “¿Trabajadores Asalariados o Cuentapropistas?: Regulación del Servicio de Mensajería o Reparto”. *Revista Electrónica Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja*. Facultad de Derecho, UBA

Zurita, C. (1999) “Estratificación social y trabajo: Imágenes y magnitudes en Santiago del Estero”. *Revista Trabajo y Sociedad, N°1, vol. 1, junio-septiembre de 1999*, Santiago del Estero, Argentina.

## SEMBLANZA

### **Mariano Gutierrez**

Lic. en Sociología. Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Becario doctoral CONCIET. Instituto de Estudios para el Desarrollo Social (INDES/UNSE).

Integrante del Grupo Estudios del Trabajo. Instituto de Estudios para el Desarrollo Social (INDES).

Ultima publicación: Torres, L., Sayago Peralta, E., Cajal, J., y Gimenez, M. (2020) “Situación sociolaboral y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en Santiago del Estero, en el mes de abril de 2020”. *Revista Trabajo y Sociedad, N° 35, Vol. XXI, ISSN 1514-6871*.

**Disciplina académica:** Sociología.

**Subdisciplina:** Sociología.

**Tipo, método o enfoque del estudio:** estudios comparados.